MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 92-2021

Guatemala, 05 ABR 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría General de la Nación -PGN- solicita autorización para efectuar dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, una de las cuales incluye sustitución de fuente de financiamiento 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio por 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio, que permitirán complementar los recursos para el pago de complementos por antigüedad al personal permanente y temporal; así mismo, incrementar recursos para la adquisición de tres (3) vehículos tipo pick up, un (1) vehículo tipo microbús, treinta (30) computadoras de escritorio, treinta (30) unidades de poder (ups), cincuenta (50) computadoras portátiles y quince (15) escáner, para uso de las diferentes áreas de la referida Procuraduría. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

FJVM/jmlp

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 115 de fecha 30 MAR 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Procuraduría General de la Nación -PGN- las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**1,720,275**	**1,720,275**
7	Procuraduría General de la Nación -PGN-	17	18	1,713,408	1,713,408
8	Procuraduría General de la Nación -PGN-	11	11	6,867	6,867

Fuentes de financiamiento:
11 Ingresos corrientes
17 Ingresos derivados de la extinción de dominio
18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**1,720,275**	**1,720,275**
Procuraduría General de la Nación -PGN-	**1,720,275**	**1,720,275**
Funcionamiento	1,720,275	6,867
Componentes de Inversión:		1,713,408
Inversión Física		1,713,408

FJVM/jmlp

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,720,275)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

FJVM/jmlp

DICTAMEN NÚMERO: 115 FECHA: 30 MAR 2021

ASUNTO: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -PGN-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,720,275 UNA DE LAS CUALES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 17 INGRESOS DERIVADOS DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO POR 18 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS DERIVADOS POR EXTINCIÓN DE DOMINIO.----------

Oficios números PGN-DF-OF-66-2021/EMGC/kp y PGN-DF-OF-67-2021/EMGC/kp ambos de fecha 22 de marzo de 2021, de la Procuraduría General de la Nación -PGN-. Expedientes números 2021-22901 y 2021-22904 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 24 de marzo de 2021. ---

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1) La Procuraduría General de la Nación -PGN-, mediante Oficio número PGN-DF-OF-66-2021/EMGC/kp, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,713,408 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio por 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio, que permitirá incrementar recursos para la adquisición de equipo de transporte y de cómputo, para uso de las diferentes áreas de la referida Procuraduría.

2) Con Oficio número PGN-DF-OF-67-2021/EMGC/kp de fecha 22 de marzo de 2021, la referida Procuraduría solicitó autorización a otra modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q6,867 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que permitirá el pago de complementos por antigüedad al personal permanente y temporal.

ANÁLISIS:

1) La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2) La Procuraduría General de la Nación -PGN-, elaboró dos reprogramaciones de productos y subproductos en la forma que se detallan en los Comprobantes de Reprogramación de Subproductos números 07 y 08 de fechas 18 y 22 de marzo de 2021.

3) De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, que obran en los expedientes de mérito, los recursos solicitados tienen los siguientes destinos:

   a) Q6,867 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que permitirá incrementar recursos para el pago de complementos por antigüedad al personal permanente y temporal.

   b) Q1,713,408 con fuente de financiamiento 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio, con el propósito de provisionar recursos para la compra de tres (3) vehículos tipo Pick-up y un (1) vehículo tipo microbús para el traslado de personal de distintas unidades en el área metropolitana y áreas regionales; así como, en el proceso de traslados y rescates realizados por las Unidad Operativa de Alerta Alba Keneth y la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad; y, la compra de treinta (30) computadoras de escritorio, treinta (30) unidades de poder (ups), cincuenta (50) computadoras portátiles y quince (15) escáner, en sustitución del actual equipo de la Entidad.

4) Para viabilizar los requerimientos, la Procuraduría General de la Nación -PGN- propone debitar el renglón de gasto 011 Personal permanente, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, toda vez que de acuerdo a la proyección de nómina al mes de diciembre de 2021, posee asignaciones susceptibles a ser debitadas derivado de puestos vacantes a la fecha; así mismo, los renglones de gasto 121 Divulgación e información y 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones que corresponden a recursos asignados; los cuales al momento no están destinados a financiar otras adquisiciones, para el presente ejercicio fiscal.

5) Para la incorporación del saldo de caja de ingresos derivados por extinción de dominio, la Jefe de Tesorería de la Dirección Financiera de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, certifica que al 31 de diciembre de 2020 cuenta con un saldo de caja de Q2,493,300.06, del cual no se encuentra programada para el ejercicio fiscal 2021 la fuente de financiamiento 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio.

6) La Procuraduría General de la Nación -PGN-, por medio de la Dirección de Planificación emitió las Resoluciones números 006-2021-PGN-DPL y 008-2021-PGN-DPL de fechas 17 y 18 de marzo de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 6, literal b.

7) Las autoridades de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:

   a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.

b) La ejecución de los créditos aprobados, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, ejecución presupuestaria y la gestión por resultados.

c) El pago del bono por antigüedad de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes números DAJ-2020-00169 y DAJ-2020-00170 ambos de fecha 29 de enero de 2020, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).

d) Cubrir con su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en los renglones de gasto debitados, especialmente del renglón de gasto 011 Personal permanente.

e) No contraer compromisos superiores a los programados en su presupuesto de egresos vigente, que impacten de manera negativa en la capacidad operativa, la prestación de servicios y el pago de las obligaciones institucionales prioritarias, que por mandato legal corresponden a esa Procuraduría.

f) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización con criterios de austeridad y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.

g) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

h) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.

i) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y conforme el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2021.

8) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de

Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9) En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, vale indicar que la Procuraduría General de la Nación -PGN-, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10) Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

11) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Procuraduría General de la Nación -PGN- en la cantidad total de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,720,275),** se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; y, por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado de Análisis

de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Jorge Mario López Pérez
Asesor de Presupuesto

Lic. Ronald F[illegible] Sandoval
SUBDIRECTOR

Vo.Bo.:

Lic. Felipe Villatoro
Jefe en Funciones del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 05 ABR 2021

Resolución número: 98-2021

ASUNTO: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -PGN-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,720,275 UNA DE LAS CUALES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 17 INGRESOS DERIVADOS DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO POR 18 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS DERIVADOS POR EXTINCIÓN DE DOMINIO. ----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la Nación -PGN-, mediante los Oficios números PGN-DF-OF-66-2021/EMGC/kp y PGN-DF-OF-67-2021/EMGC/kp ambos de fecha 22 de marzo de 2021, solicitó autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de Q1,720,275, una de las cuales incluye sustitución de fuente de financiamiento 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio por 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio, que permitirán complementar los recursos para el pago de complementos por antigüedad al personal permanente y temporal; así mismo, incrementar recursos para la adquisición de equipo de transporte y de computo, para uso de las diferentes áreas de la referida Procuraduría; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 115 de fecha 30 MAR 2021, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, por la cantidad total de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,720,275),** se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c) por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis

FJVM/jmlp

del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Procuraduría General de la Nación -PGN-, en la cantidad total de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,720,275),** como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, que permitirán complementar los recursos para el pago de complementos por antigüedad al personal permanente y temporal; así mismo, incrementar recursos para la adquisición de tres (3) vehículos tipo pick up, un (1) vehículo tipo microbús, treinta (30) computadoras de escritorio, treinta (30) unidades de poder (ups), cincuenta (50) computadoras portátiles y quince (15) escáner, para uso de las diferentes áreas de la referida Procuraduría; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** Las autoridades de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, deberán observar lo

FJVM/jmlp

indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por la Procuraduría General de la Nación -PGN-, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,720,275),** como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Procuraduría General de la Nación -PGN-, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

FJVM/jmlp

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
18	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2021	5	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
7

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-11-00-000-001-000-121-0101-17-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-841,240.00	-841,240.00
11140021-11-00-000-001-000-174-0101-17-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-872,168.00	-872,168.00
	TOTAL ==>	-1,713,408.00	-1,713,408.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-11-00-000-001-000-325-0101-18-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	841,240.00	841,240.00
11140021-11-00-000-001-000-328-0101-18-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	872,168.00	872,168.00
	TOTAL ==>	1,713,408.00	1,713,408.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por sustitución de fuente 17 a fuente 18 que, permitirá provisionar recursos para la adquisición de tres vehículos tipo pick up, un vehículo tipo microbús y equipo de cómputo, para uso en diferentes áreas de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
18	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2021	5	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
7

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
17 INGRESOS DERIVADOS DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO	**-1,713,408.00**		**0.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-1,713,408.00		0.00	
0000		-1,713,408.00		0.00
18 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS DERIVADOS POR EXTINCIÓN DE DOMINIO	**0.00**		**1,713,408.00**	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,713,408.00	
0000		0.00		1,713,408.00
TOTAL		**-1,713,408.00**		**1,713,408.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-1,713,408.00**	**0.00**
	DESARROLLO HUMANO	-1,713,408.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		**0.00**	**1,713,408.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	1,713,408.00
TOTAL:		**-1,713,408.00**	**1,713,408.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por sustitución de fuente 17 a fuente 18 que, permitirá provisionar recursos para la adquisición de tres vehículos tipo pick up, un vehículo tipo microbús y equipo de cómputo, para uso en diferentes áreas de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
18	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2021	5	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
7

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		**-1,713,408.00**	**1,713,408.00**
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	**-1,713,408.00**	**1,713,408.00**
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-1,713,408.00	1,713,408.00
TOTAL:			**-1,713,408.00**	**1,713,408.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	-1,713,408.00	1,713,408.00
TOTAL:	**-1,713,408.00**	**1,713,408.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por sustitución de fuente 17 a fuente 18 que, permitirá provisionar recursos para la adquisición de tres vehículos tipo pick up, un vehículo tipo microbús y equipo de cómputo, para uso en diferentes áreas de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
18	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2021	5	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
7

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por sustitución de fuente 17 a fuente 18 que, permitirá provisionar recursos para la adquisición de tres vehículos tipo pick up, un vehículo tipo microbús y equipo de cómputo, para uso en diferentes áreas de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,021
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Lic. Jorge Mario Lopez Ortiz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe en funciones del Depto. de Programacion
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2021	5	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
8

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,867.00	-6,867.00
	TOTAL ==>	-6,867.00	-6,867.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	3,327.00	3,327.00
11140021-11-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	550.00	550.00
11140021-11-00-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	2,040.00	2,040.00
11140021-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	550.00	550.00
11140021-13-00-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	400.00	400.00
	TOTAL ==>	6,867.00	6,867.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá complementar recursos en los renglones presupuestarios 013 "Complemento por antigüedad al personal permanente" y 025 "Complemento por antigüedad al personal temporal" para el pago retroactivo de dicho bono. Asimismo, provisionar recursos para el pago por incrementos en bono antigüedad por años laborados de personal 011.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2021	5	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
8

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-6,867.00**		**6,867.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-6,867.00		6,867.00	
0000		-6,867.00		6,867.00
TOTAL		**-6,867.00**		**6,867.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-6,867.00**	**6,867.00**
	DESARROLLO HUMANO	-6,867.00	6,867.00
TOTAL:		**-6,867.00**	**6,867.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá complementar recursos en los renglones presupuestarios 013 "Complemento por antigüedad al personal permanente" y 025 "Complemento por antigüedad al personal temporal" para el pago retroactivo de dicho bono. Asimismo, provisionar recursos para el pago por incrementos en bono antigüedad por años laborados de personal 011.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2021	5	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
8

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		**-6,867.00**	**6,867.00**
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	**0.00**	**950.00**
		30302 Defensoría de los derechos humanos	0.00	950.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	**-6,867.00**	**5,917.00**
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-6,867.00	5,917.00
TOTAL:			**-6,867.00**	**6,867.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-6,867.00	3,327.00
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	0.00	2,590.00
13 - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA	0.00	950.00
TOTAL:	**-6,867.00**	**6,867.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá complementar recursos en los renglones presupuestarios 013 "Complemento por antigüedad al personal permanente" y 025 "Complemento por antigüedad al personal temporal" para el pago retroactivo de dicho bono. Asimismo, provisionar recursos para el pago por incrementos en bono antigüedad por años laborados de personal 011.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	3	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2021	5	4	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
8

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá complementar recursos en los renglones presupuestarios 013 "Complemento por antigüedad al personal permanente" y 025 "Complemento por antigüedad al personal temporal" para el pago retroactivo de dicho bono. Asimismo, provisionar recursos para el pago por incrementos en bono antigüedad por años laborados de personal 011.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,021
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Lic. Jorge Mario López Pérez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

FIRMA

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe en funciones del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC